



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00010331

AB. MARIELISA CECILIA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006644 del 19 de Septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Febrero del 2007, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **PROMOTORES DE VENTAS DE TIERRAS CIA LTDA PROVENTI**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ab. Wilson Molina Borja, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003881 del 15 de Junio de 2007, inscrita el 18 de Junio de 2007, se nombró liquidador a la Sra. Miriam Marlene Arboleda Chatten;

QUE mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0005820 del 08 de Septiembre del 2010, inscrita el 14 de Septiembre de 2010, se nombró liquidador a la Sra. Helen Alejandrina Balseca Castillo viuda de Zevallos;

QUE la señora Helen Alejandrina Balseca Castillo viuda de Zevallos falleció el 07 de octubre de 2018, conforme consta del certificado del Registro Civil de Guayaquil;

QUE los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 82088-0041-18, en la cual sugieren que se nombre como liquidador de la compañía al Sr. Danny Rafael de la Rosa Choca;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INA-F-DNTH-2018-0205 del 18 de Septiembre del 2018;

RESUELVE:

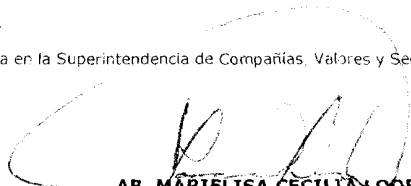
ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. Danny Rafael de la Rosa Choca, en reemplazo de la Sra. Helen Alejandrina Balseca Castillo viuda de Zevallos, para el cargo de Liquidador de la compañía **PROMOTORES DE VENTAS DE TIERRAS CIA LTDA PROVENTI "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

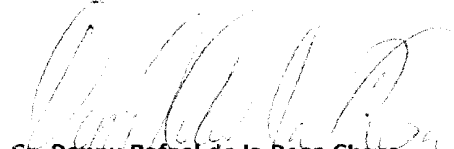
ARTICULO TERCERO - REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 12 de noviembre de 2018**


AB. MARIELISA CECILIA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." - **Guayaquil, 12 de noviembre de 2018**


Sr. Danny Rafael de la Rosa Choca
C.C. No. 092221926-6 (código dactilar V4444V4442).

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.superias.gov.ec

KCQ/ Exp. 21951 / Tr. 82088-0041-18

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:56.862

FECHA DE REPERTORIO:13/nov/2018

HORA DE REPERTORIO:14:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00010331, dictada el 19 de septiembre del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. MARIELISA CECILIA LOOR GOMEZ**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **PROMOTORES DE VENTAS DE TIERRAS CIA. LTDA. (PROVENTI) EN LIQUIDACION**, a favor de **DANNY RAFAEL DE LA ROSA CHOCA**, de fojas **54.044 a 54.045**, Registro de Nombramientos número **15.293**.

ORDEN: 56862



Guayaquil, 14 de noviembre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0476887

RECEIVED
28 NOV 2018

HORA: 12:00

JUAN